

7.- Notificación del Decreto de Alcaldía al propietario del inmueble

El Sr. Alcalde, mediante Decreto núm, de fecha, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

DECRETO

Vista la denuncia formulada por D. / o parte de la Policía Local poniendo de manifiesto el estado de ruina del edificio de la C/ núm., del municipio de

Visto el informe técnico del que se desprende que no hay peligro inmediato que pueda producir daño a las personas,

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar expediente de declaración de ruina del edificio de la C/.....núm....., del municipio de

SEGUNDO.- Poner de manifiesto el expediente a los propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo de días (no inferior a diez días, ni superior a quince, a tenor de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero) aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

TERCERO.- Que una vez transcurrido el plazo concedido, por los servicios técnicos municipales se evacue dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 30 / 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4 /1999, de 13 de enero, y el art. 22.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, le comunico que el plazo máximo para resolver este expediente será de 6 meses contados a partir de la fecha de iniciación del mismo, transcurridos los cuales sin haberle notificado resolución expresa producirá la caducidad del mismo, siempre que el procedimiento no se hubiese paralizado por causas imputables al interesado, en cuyo caso se interrumpirá el

plazo para resolver y notificar la resolución.

Lo que le notifico, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

..... , a dede 200..

EL/LA SECRETARIO/A,